

COMUNICACIÓN

7200
CE7214

XXX, 28 de Mayo de 2026

Señor(a)
AZULA MARIA TARAZONA
XXX
Teléfono XXX
Correo Electrónico
XXX

Referencia: N° de cuenta: XXX
Radicado número: 30588936 de 11 de Mayo de 2026

	
FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	XXX
PETENTE:	AZULA MARIA TARAZONA
TIPO DE RESPUESTA: General (X) Acto ()	
RADICADO ENTRADA / FECHA:	30588936 11/05/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030019151 28/05/2026
Fecha de fijación:	15/07/2026
Fecha de desfijación:	22/07/2026
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2010 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

Respetado Señor(a): AZULA MARIA TARAZONA

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

La señora Azula Maria Tarazona identificada con cedula de ciudadanía 26.779.726 y celular XXX; en calidad de usuaria del servicio solicita verificación de la redes manifiesta que están descolgadas y presentan cortos constantes con los palos de Bambú lo que representa peligro. Usuaria manifiesta no tener correo electrónico. Se le informa que puede acercarse entre los días 01 y 02 de junio de 2026 para recibir su respuesta de manera personal.

Se permite comunicar:

En atención a su requerimiento, le informamos que se realizó visita técnica al predio bajo la inspección No. 33474366, con el fin de verificar las redes del sector.

Durante la revisión en terreno, se evidenció que el equipo de medida No. 13752747 se encuentra ubicado en estrategia rural. Asimismo, se determinó que la novedad reportada por el usuario no corresponde a una falla en la red del sector, sino a una falla en las instalaciones internas del inmueble. En particular, se identificó que el breaker totalizador se encontraba averiado, por lo cual fue retirado y se realizó la conexión directa de la salida de la acometida, logrando así la normalización del servicio.

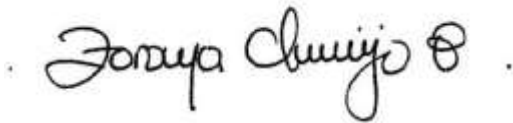
Adicionalmente, se sugiere solicitar la revisión de la acometida y del equipo de medida para normalizar el servicio.

En CENS trabajamos con el propósito de contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor, atendiendo las solicitudes de nuestros usuarios con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo vigente, conforme a la Ley 142 de 1994, las resoluciones de la CREG, el Contrato de Servicios Públicos con Condiciones Uniformes y nuestras disposiciones internas.

Ha sido un gusto atenderle. Quedamos atentos para acompañarle en cualquier requerimiento adicional que pueda presentar.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,



ZORAYA INES CLAVIJO BOHORQUEZ
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: N/A